



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 31 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 126-2018-MPH/24.27 de fecha 16 de mayo 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre mandato único de ejecución laudo arbitral de obreros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según Informe N° 134-2018-MPH/17 de fecha 09 de mayo de 2018 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Memorando Múltiple N° 220-2018-MPH-A/12, cursado por su despacho a través del cual dispone se dé cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por el Segundo Juzgado Civil, sobre mandato único de ejecución laudo arbitral a favor de los obreros municipales, con efectividad permanente a partir del mes de enero de 2015.

Que, al respecto, mediante Informe N° 158-2018-MPH/17.18, la Unidad de Presupuesto y Planes informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 776-2017-MPH/A, de fecha 27 de diciembre del 2017, no se encuentra previsto presupuesto para el pago de laudo arbitral de los obreros municipales; sin embargo se ha previsto presupuesto para sentencias judiciales y laudos arbitrales por S/. 984,225.00, en el rubro de financiamiento Impuestos Municipales;

Que, asimismo, se debe señalar que los recursos programados para financiar gastos corrientes, a través de las actividades a ser ejecutadas por las diferentes dependencias de la entidad, deben garantizar su operatividad hasta el mes de diciembre año en curso, por cuanto a la fecha, la situación deficitaria comunicada por la Unidad de Tesorería viene generando desequilibrio en el normal desarrollo de la ejecución del gasto;

Que, se debe tomar en cuenta las restricciones de financiamiento del gasto corriente, la necesidad de garantizar la operatividad de la entidad hasta el cierre del presente ejercicio, así como tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento. Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, mediante Informe N° 69-2018-MPH/15 de fecha 16 de mayo de 2018 proveniente de la Procuraduría Pública Municipal comunica, que habiendo sido notificados con la Resolución N° 02 de fecha 01 de setiembre de 2017, emitido por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, sobre MANDATO ÚNICO DE EJECUCIÓN en el proceso de Ejecución de Laudos Arbitrales, interpuesto por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga - SOMPH contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, signado en el Expediente N° 00147-2018-0-0501-JR-CI-02; mediante el cual se ORDENA QUE LA MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PROVINCIAL DE HUAMANGA, dentro del plazo de 05 días, CUMPLA CON ORDENAR LOS INCREMENTOS REMUNERATIVOS, BONIFICACIONES, VACACIONES, ENTRE OTROS; conforme al Laudo Arbitral de fecha 23 de diciembre de 2014 a favor del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga - SOMPH, con efectividad permanente a partir del mes de enero de 2015, más el pago de los incrementos remunerativos devengados desde la fecha de su incumplimiento hasta su total efectivización del pago, más los intereses legales, costos y costas del proceso; BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE EJECUCIÓN FORZADA;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el laudo arbitral por Mandato Judicial que comprende LOS INCREMENTOS REMUNERATIVOS, BONIFICACIONES, VACACIONES, ENTRE OTROS; conforme al Laudo Arbitral de fecha 23 de diciembre de 2014 a favor del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga - SOMPH, con efectividad permanente a partir del mes de enero de 2015.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga SOMPH, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDÍA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

